

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 12.629/2009

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 68/2009, a instancia de José Manuel Navarro Lubián, contra Tienda Sur, S.A., en la que con fecha 9 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada doña María Rosario Flores Arias.— En Córdoba, a 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; vista la información aportada por el Registro de Bienes Muebles de Sevilla, y el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda el embargo de las fincas que luego se dirán, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado.

**Fincas cuyo embargo se decreta:**

— Finca de Guillena número 6.509, apartamento vivienda inscrita a nombre de Tienda Sur, S.A. de pleno dominio de la ejecutada con NIF n.º A'412236H, tomo 1.388, libro 137, folio 26, alta 4.

— Finca de Guillena número 6.501, apartamento vivienda inscrita a nombre de Tienda Sur, S.A. de pleno dominio de la ejecutada en el tomo 1.388, libro 137, folio 10, alta 4.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-

ber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 17110000640068/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tienda Sur, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.